

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 11 de Julio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 11.098.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.771 de fecha o1 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio Nº 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018:
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 6.826 de fecha o2 de Mayo de 2018, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por la Directora del Centro de Salud Familiar Monte Patria.

DECRETO:

AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Nury Alfaro Tapia, C.I Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar Monte Patria, por o1 hora de Compensación desde las 16:00 hasta 17:00 el día 10 de Julio de 2018.

DIRECTORA

RED COMUNAL

DE SALUD

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

e Núñez E.

cretaria Municipal (Of. de Partes)

CESFAM

SECRETARIO

Unidad de Personal

YOVANA MUÑOZ JOFRE DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD "Por orden del Alcalde"